INVITACIÓN PRIVADA IP-015-2025

OBJETO: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO Y SILLAS ERGONÓMICAS INCLUI-DOS REPUESTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y SUS LÍ-NEAS DE NEGOCIO.

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2.025

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

1. **EVALUACIÓN DE CASUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO.** En la primera etapa del proceso se evaluarán las causales técnicas de rechazo para determinar si existen proponentes cuya propuesta deba ser rechazada
2. **EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.** Surtida la etapa anterior, se procederá a evaluar el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proceso para determinar los proponentes que se encuentran habilitados, los que deben subsanar algún(os) requisito(s) y los que no son habilitados. En esta etapa se evaluará experiencia y otros requisitos técnicos
3. **EVALUACIÓN DE LAS SUBSANACIONES.** Se verifican las subsanaciones remitidas al proceso para determinar finalmente los proponentes hábiles y no hábiles.
4. **EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.** Sobre los proponentes habilitados, se evaluarán los requisitos ponderables para determinar el puntaje obtenido.

PROPONENTES

Al proceso IP-015-202X se presentaron los siguientes proponentes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	SIGLA
BASA DISEÑO S A S	900.300.463-9	NO TIENE
INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S	900.215.049-9	NO TIENE

GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	51.937.871 6	NO TIENE
SERVEX COLOMBIA S.A.S.	830.092.384-8	NO TIENE

1. **EVALUACIÓN DE CASUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO.** A continuación se presenta la evaluación de la incurrencia o no de cada proponente en las causales técnicas de rechazo:

		INCURRE / NO INCURRE / REQUIERE JUSTIFICACIÓN			
CAUSALES GENERALES	**PROPONENTES**	**BASA DISEÑO S.A.S**	**INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S**	**GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES**	**SERVEX COLOMBIA S.A.S.**
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación		NO INCURRE	DEBE SUBSANAR	NO INCURRE	NO INCURRE
6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.		NO INCURRE			

7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente	NO INCURRE	REQUIERE JUSTIFICAR Y SUSTENTAR	REQUIERE JUSTIFICAR Y SUSTENTAR	REQUIERE JUSTIFICAR Y SUSTENTAR
8. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
12. Cuando el valor de la sumatoria total y/o de lo ofertado por cada ítem sea superior al presupuesto establecido en el estudio de mercado.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
13. No presentar la oferta económica con los valores de todos los ítems, teniendo en cuenta que no debe sobre pasar los valores de cada uno de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Terminal de Transporte S.A., el sobre pasar uno de los valores o no diligenciar un ítem de los valores de la propuesta económica gene-rara RECHAZO de la propuesta económica. y por consiguiente de la oferta.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE

14. Cuando el valor de la propuesta económica por cada ítem sea superior al valor unitario sugerido (valor promedio incluido IVA) como techo a ofertar establecido por la entidad en el estudio de mercado.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
15. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA) y no discriminar de manera individual los valores para el AIU (cuando aplique).	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
17. Cuando verificada la información aportada por los proponentes, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad o existan contradicciones que induzcan a error e impidan la selección objetiva.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
18. No presentar la oferta de conformidad con el Anexo de Oferta Económica.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
20. Cuando el oferente presente dentro de su oferta ítems con descripciones diferentes a las estipuladas en el cuadro de cantidades “Especificaciones técnicas y cantida-des del bien o servicio a contratar”.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE

CASUSALES ESPECÍFICAS 1. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial esta-blecido por la entidad.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
OFERTA RECHAZADA / NO RECHAZADA / DEBE JUSTIFICAR	**NO INCURRE**	**REQUIERE JUSTIFICAR Y SUSTENTAR**	**REQUIERE JUSTIFICAR Y SUSTENTAR**	**REQUIERE JUSTIFICAR Y SUSTENTAR**

NOTAS A LA EVALUACIÓN DE CAUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO:

1. El proponente **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G. S.A.S.** debe subsanar el **ANEXO 1**, pues en el documento presentado se repitió el contenido del literal G y se omitió el literal H del texto modelo.

2. Al aplicar el método de comparación absoluta señalado por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente se logró evidenciar que los siguientes precios del proponente **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S.** se encuentran por debajo del Valor Mínimo Aceptable (VMA): ITEM 1. SILLA TIPO 1, ITEM 2. SILLA TIPO 2, ÍTEM 4. SILLA TIPO 4 y adicionalmente todos los ítems de mantenimiento **con excepción** de los siguientes: 1. Mantenimiento preventivo, 12. Aro cajero en polipropileno negro y cromado; 15. Kit contacto permanente (cp) cambio de kit incluye mano de obra. Estos tres últimos se encuentran por encima de los VMA por lo tanto NO requieren justificación.

3. Al aplicar el método de comparación absoluta señalado por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente se logró evidenciar que los siguientes precios del proponente **GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES** se encuentran por debajo del Valor Mínimo Aceptable (VMA): ITEM 1. SILLA TIPO 1; ITEM 2. SILLA TIPO 2; ITEM 3. SILLA TIPO 3; ITEM 4. SILLA TIPO 4.

4. Al aplicar el método de comparación absoluta señalado por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente se logró evidenciar que los siguientes precios del proponente **SERVEX COLOMBIA S.A.S.** se encuentran por debajo del Valor Mínimo Aceptable (VMA): Mantenimiento preventivo y correctivo: ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 8, ITEM 9 Mantenimiento general, ITEM 10 Mantenimiento general, ITEM 11 Mantenimiento general, ITEM 13, ITEM 14, ITEM 15 Mantenimiento general, ITEM 18 Mantenimiento general, ITEM 19 Mantenimiento general.

OBSERVACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El manejo de las ofertas artificialmente bajas tienen un tratamiento que ha sido desarrollado por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, que en su condición de entidad rectora en materia contractual expidió la *Guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*, la cual establece una serie de parámetros a tener en cuenta por parte de las entidades públicas cuando dentro de los procesos de selección se presente esta circunstancia, siendo esto aplicable por disposición del Manual de Contratación a la Terminal de Transporte S.A. pues es claro en señalar que deben tenerse en cuenta en todo acto u actuación la aplicación de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución y el articulo 267 ibidem.

En cumplimiento de lo anterior, con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, el análisis de las ofertas artificialmente bajas se deriva del artículo 23 de la Ley 80 que indica como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad su relación con aquellos contratistas, que cuando presentaron su oferta antes de ser adjudicatarios del contrato la estructuraron con una valoración económica del bien, obra o servicio inferior a otras ofertas, pero sin fundamento y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

> *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

A la luz de la normatividad vigente y de la Guía mencionada, en el presente proceso de selección el Comité Evaluador Técnico evidenció la posible configuración de ofertas artificialmente bajas por parte de los proponentes **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S., GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES y SERVEX COLOMBIA S.A.S.**, por lo cual se hace necesario determinar objetivamente si los proponentes justifican de manera fehaciente que la propuesta económica presentada por ellos no se constituye en una oferta de esta naturaleza.

Por consiguiente, el Comité Técnico Evaluador considera de vital importancia que el oferente, justifique de manera amplia, suficiente y documentada, sin limitarse solo a realizar afirmaciones y declaraciones que no permitan realizar al Comité Evaluador un análisis objetivo de las ofertas, por cuanto no se presentan elementos objetivos o soporte documental alguno (contratos o acuerdos comerciales, certificaciones de inventario, facturas de adquisición de elementos, certificación de descuentos, entre otros) que sustenten adecuadamente la razón de su ofrecimiento por debajo del Valor Mínimo Aceptable determinado a partir del estudio del mercado, según la metodología de CCE.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido por la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por Colombia Compra Eficiente, que señala: "*Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección*".

De igual manera, atendiendo a lo establecido por el Alto Tribunal de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, mediante sentencia con radicado No. 36054 en la que el Consejo de Estado definió los precios artificialmente bajos como: "*aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el*

procedimiento de la licitación"[1]

Bajo estas consideraciones, el Comité Evaluador considera necesario requerir la justificación y sustentación de los proponentes teniendo en cuenta que la presencia de presuntos precios artificialmente bajos no genera la seguridad económica de la ejecución contractual. Por lo anterior y siguiendo los lineamientos de la Guía mencionada se solicita realizar la desagregación de costos y acompañarla con los soportes documentales que permitan a la entidad realizar su labor de verificación de forma eficiente y objetiva, y de así salvaguardar los principios orientadores de la actividad contractual que no solo le asisten a la Terminal sino también a cada oferente; se reitera pues que, de acuerdo con la solicitud presentada en el presente Informe de Evaluación preliminar, la explicación de su ofrecimiento debe ser completa, de suerte tal que, dicha explicación permita el análisis de su oferta y su sostenibilidad en el tiempo, por lo cual dicho análisis no puede realizarse únicamente con las declaraciones que de buena fe presente el oferente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos de autoridad transcritos y el estudio realizado por el Comité Técnico Evaluador, se solicita justificar y sustentar anexando argumentos y elementos objetivos que den soporte documental, (Acuerdos Comerciales, Certificaciones de inventario, facturas de adquisición de elementos, certificación de descuentos entre otros) que justifiquen y expliquen la razón del ofrecimiento de los productos específicamente requeridos por debajo del precio establecido en el estudio de mercado.

Valga acotar que la precitada *Guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* señala claramente que:

"La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto." [2]

Por lo cual, el Comité Evaluador de la **INVITACIÓN PRIVADA IP-015-2025** solicita a los proponentes **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S., GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES y SERVEX COLOMBIA S.A.S. remitir en un solo archivo completo en formato PDF hasta la fecha de término de traslado para subsanar (17/06/2025 4:00 P.M.) todos los soportes documentales que sustenten sus argumentos** como economías de escala y alcance, descuentos por volumen, acceso a precios especiales, negociaciones especiales, stocks e inventarios actuales, descuentos por pronto pago, importación directa de fabricante, propiedad de infraestructuras y flotas de transporte, etc. para el producto

[1] Concepto Colombia Compra Eficiente - N° Radicado: 2201913000002412 Respuesta a consulta # 4201912000001365 Bogotá D.C., 10/04/2019 Hora 19:34:29s

[2] Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. G-MOAB-01. Colombia Compra Eficiente P. 8

específicamente requerido a sustentar por estar presuntamente afectados por ser artificialmente bajos. Para ello el proponente deberá presentar soportes como por ejemplo: facturas de compra de los productos, certificaciones de distribución, contratos de distribución y acuerdos comerciales, declaraciones de importación, inventarios y en general todo tipo de documento que sustente su justificación.

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. A continuación se presenta la evaluación de requisitos habilitantes, la cual está sujeta a la evaluación de justificaciones de las causales técnicas de rechazo señaladas en las notas del numeral 1:

2.1 EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

No.	Oferente/Proponente	**EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia especifica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto contractual de este proceso de selección, a través de la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes del cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.		**Cumple/No Cumple**
		Criterio 1	**Criterio 2**	
		a. Acreditar experiencia especifica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto contractual de este proceso de selección, a través de la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes del cierre del presente proceso	La sumatoria de las certificaciones de experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **PRESUPUESTO OFICIAL: $83.000.000**	
1	**BASA DISEÑO S A S NIT. 900.300.463-9**	**CONTRATANTE:** CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS. **CONTRATISTA:** BASA DISEÑO S.A.S. **No. CONTRATO:** SAMC-CGC-02-2022	**VALOR DEL CONTRATO 1:** $220.998.708 **VALOR DEL CONTRATO 2:** $20.000.000 **VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS:** $240.998.708	**CUMPLE**

		OBJETO: Compraventa de mobiliario de oficina con la finalidad de acondicionar algunas dependencias de la Contraloría General de Caldas **FECHA INICIO:** 09/12/2022 **FECHA TERMINACIÓN:** 31/12/2022 **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:** $220.998.708 **% PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATANTE:** EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO. **CONTRATISTA:** BASA DISEÑO S.A.S. **No. CONTRATO:** 2017645 **OBJETO:** Prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los diferentes tipos de sillas, cajoneras y de archivadores rodantes que están al servicio de FONADE. **FECHA INICIO:** 20/06/2017 **FECHA TERMINACIÓN:** 20/06/2019 **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:** $20.000.000 **% PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS. **CONTRATISTA:** BASA DISEÑO S.A.S.		

		No. CONTRATO: 159 DE 2022 **OBJETO:** El VENDEDOR se obliga a transferir el derecho real de dominio a título de compraventa a favor del COMPRADOR, los siguientes elementos descritos en la cotización presentada el treinta (30) de marzo de 2022, la cual hace parte integral del presente contrato, con destino al Centro de Atención Universitaria CAU Barranquilla: **FECHA INICIO:** NO REGISTRA **FECHA TERMINACIÓN:** NO REGISTRA **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:** $118.030.325 **% PARTICIPACIÓN:** 100% **NOTA:** La certificación del contrato No. 3 no es aceptada teniendo en cuenta que no reúne todos los elementos solicitados en la Invitación Privada		
2	**INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S** **NIT. 900.215.049-9**	**ACTA DE INICIO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN** **CONTRATANTE: COLPENSIONES –** Administradora Colombiana de Pensiones. **CONTRATISTA:** INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S. **No. CONTRATO:** 040 DE 2023 **OBJETO:** Adquisición, distribución y puesta en sitio de sillas operativas y directivas a nivel nacional, requeridas por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, de conformidad con las necesidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. **FECHA INICIO:** 01/08/2023	**VALOR DEL CONTRATO 1:** XXX **VALOR DEL CONTRATO 2:** XXX **VALOR DEL CONTRATO 3:** XXX **VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS:** XXXX	**NO CUMPLE**

		FECHA TERMINACIÓN: 31/10/2023 **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:** $301.274.934 **% PARTICIPACIÓN:** 100% **Estas dos actas (inicio y liquidación) no son aceptadas**		
3	**GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES NIT. 51.937.871-6**	**ACTA DE LIQUIDACIÓN** **CONTRATANTE:** SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. **CONTRATISTA:** GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES **No. CONTRATO:** 703 DE 2023 **OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION. **FECHA INICIO:** 08/09/2023 **FECHA TERMINACIÓN:** 07/05/2023 **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:** $146.947.000 **% PARTICIPACIÓN:** 100% **Esta acta de liquidación no es aceptada**	**VALOR DEL CONTRATO 1:** XXX **VALOR DEL CONTRATO 2:** XXX **VALOR DEL CONTRATO 3:** XXX **VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS:** XXXX	**NO CUMPLE**
4	**SERVEX COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.092.384-8**	**CONTRATANTE:** FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL – BANCO CAJA SOCIAL. **CONTRATISTA:** SERVEX COLOMBIA S.A.S.	**VALOR DEL CONTRATO 1:** $633.154.488,23 **VALOR DEL CONTRATO 2 EN S.M.M.L.V:** XXXX	**NO CUMPLE**

		No. CONTRATO: 4500083574 **OBJETO:** Prestar el servicio de mantenimiento y reparación de sillas Equa marca Herman Miller en sedes administrativas en Bogotá, Regionales y oficinas a nivel Nacional, así como la correspondiente recolección, transporte y entrega de los mencionados bienes muebles. **FECHA INICIO:** 01/04/2024 **FECHA TERMINACIÓN:** 31/03/2025 **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:** $633.154.488,23 **% PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATANTE:** SUMIMAS S.A.S. **CONTRATISTA:** SERVEX COLOMBIA S.A.S. **No. CONTRATO:** NO REGISTRA **OBJETO: Obra civil, mobiliario, instalaciones** **FECHA INICIO:** 10/01/2025 **FECHA TERMINACIÓN:** 26/04/2025 **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:** $554.183.982 **% PARTICIPACIÓN:** 100% **Certificación no aceptada** **CONTRATANTE:** WARTSILA COLOMBIA S.A. **CONTRATISTA:** SERVEX COLOMBIA S.A.S.	**VALOR DEL CONTRATO 3 EN S.M.M.L.V:** XXXX **VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS:** XXXX	

		No. CONTRATO: Órdenes de compra 4505860144 - 4505860143 - 4505910602 - 4505919885 **OBJETO:** REMODELACIÓN OFICINA NUEVA EDIFICIO AV CHILE **FECHA INICIO:** 14/01/2025 **FECHA TERMINACIÓN:** 06/03/2025 **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:** $435.355.606 **% PARTICIPACIÓN:** 100% **Certificación no aceptada**		

NOTAS A LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

5. El proponente **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G** allegó al proceso, para acreditar la experiencia mínima habilitante, Acta de Inicio y Acta de Liquidación del contrato 040 DE 2023 suscrito con COLPENSIONES. Teniendo en cuenta que la Invitación Privada señala explícitamente: *"La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia especifica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas,"* y agrega más adelante: *"Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la(s) certificación(es) expedida(s) por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente."* Así mismo señala: *"Nota 2. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente."* En este sentido, el oferente debe presentar certificación contractual del contrato con el que pretende acreditar su experiencia mínima habilitante y en consecuencia **DEBE SUBSANAR**.

6. El proponente **GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES** allegó al proceso, para acreditar la experiencia mínima habilitante, Acta de Liquidación del contrato 703 DE 2023 suscrito con la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Teniendo en cuenta que la Invitación Privada señala explícitamente: *"La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia especifica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas,"* y agrega más adelante: *"Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la(s) certificación(es) expedida(s) por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente."* Así mismo señala: *"Nota 2. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los*

requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente." En este sentido, el oferente debe presentar certificación contractual del contrato con el que pretende acreditar su experiencia mínima habilitante y en consecuencia **DEBE SUBSANAR**.

7. El proponente SERVEX COLOMBIA S.A.S allegó al proceso, para acreditar la experiencia mínima habilitante, tres certificaciones: la primera del contrato 4500083574 suscrito con FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL – BANCO CAJA SOCIAL por valor de $633.154.488,23 acredita experiencia en el componente de mantenimiento de sillas, por lo tanto es aceptada. No obstante, la segunda certificación de un contrato suscrito con la empresa SUMIMAS S.A.S. posee varios problemas: en primer lugar es una autocertificación pues como puede observarse en el pie de página pertenece a la papelería de SERVEX COLOMBIA S.A.S; en segundo lugar su objeto señala que es *"Obra civil, mobiliario, instalaciones"*, lo cual solo parcialmente puede corresponder con el objeto del presente proceso, pero no es posible para la entidad determinarlo, ni en qué cuantía, ni referido a qué mobiliario; en tercer lugar, el representante legal de SUMIMAS S.A.S. señalado en la certificación no corresponde con el que reposa en los archivos de la Terminal de Transporte, ni tampoco su correo electrónico. Siendo así, la Terminal de Transporte tiene amplias dudas sobre la pertinencia de esta certificación para acreditar la experiencia mínima habilitante requerida para participar en el proceso. Igualmente, la tercera certificación se refiere a las órdenes de compra 4505860144 - 4505860143 - 4505910602 – 4505919885 suscritas con la empresa WARTSILA COLOMBIA S.A. por valor $435.355.606 y cuyo objeto es *"REMODELACIÓN OFICINA NUEVA EDIFICIO AV CHILE."* Esta certificación no es aceptable teniendo en cuenta que también es una autocertificación tal como puede observarse en el encabezado y que su objeto no corresponde con el de la presente invitación privada. Por lo tanto, no se aceptan las certificaciones referentes a los contratos 2 y 3 presentadas por el oferente y en consecuencia **DEBE SUBSANAR** la experiencia referida al suministro de sillas ergonómicas, como es el objeto actual de este proceso.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

PROPONENTE		CUMPLE / NO CUMPLE
1.	BASA DISEÑO S.A.S.	CUMPLE
2.	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S	DEBE SUBSANAR
3.	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	DEBE SUBSANAR

4.	SERVEX COLOMBIA S.A.S.	DEBE SUBSANAR

RESUMEN CONSOLIDADO DE LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	SUBSANACIONES, JUSTIFICACIONES Y SUSTENTACIONES
INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S	1. El proponente **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G. S.A.S.** debe subsanar el **ANEXO 1**, pues en el documento presentado se repitió el contenido del literal G y se omitió el literal H del texto modelo. 2. Al aplicar el método de comparación absoluta señalado por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente se logró evidenciar que los siguientes precios del proponente **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S.** se encuentran por debajo del Valor Mínimo Aceptable (VMA): ITEM 1. SILLA TIPO 1, ITEM 2. SILLA TIPO 2, ÍTEM 4. SILLA TIPO 4 y adicionalmente todos los ítems de mantenimiento **con excepción** de los siguientes: 1. Mantenimiento preventivo, 12. Aro cajero en polipropileno negro y cromado; 15. Kit contacto permanente (cp) cambio de kit incluye mano de obra. Estos tres últimos se encuentran por encima de los VMA por lo tanto NO requieren justificación. 5. El proponente **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G** allegó al proceso, para acreditar la experiencia mínima habilitante, Acta de Inicio y Acta de Liquidación del contrato 040 DE 2023 suscrito con COLPENSIONES. Teniendo en cuenta que la Invitación Privada señala explícitamente: *"La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia especifica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas,"* y agrega más adelante: *"Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la(s) certificación(es) expedida(s) por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente."* Así mismo señala: *"Nota 2. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se*

	tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente." En este sentido, el oferente debe presentar certificación contractual del contrato con el que pretende acreditar su experiencia mínima habilitante y en consecuencia **DEBE SUBSANAR**.
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	3. Al aplicar el método de comparación absoluta señalado por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente se logró evidenciar que los siguientes precios del proponente **GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES** se encuentran por debajo del Valor Mínimo Aceptable (VMA): ITEM 1. SILLA TIPO 1; ITEM 2. SILLA TIPO 2; ITEM 3. SILLA TIPO 3; ITEM 4. SILLA TIPO 4. 6. El proponente **GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES** allegó al proceso, para acreditar la experiencia mínima habilitante, Acta de Liquidación del contrato 703 DE 2023 suscrito con la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Teniendo en cuenta que la Invitación Privada señala explícitamente: *"La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia especifica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas,"* y agrega más adelante: *"Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la(s) certificación(es) expedida(s) por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente."* Así mismo señala: *"Nota 2. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente."* En este sentido, el oferente debe presentar certificación contractual del contrato con el que pretende acreditar su experiencia mínima habilitante y en consecuencia **DEBE SUBSANAR**.
SERVEX COLOMBIA S.A.S.	4. Al aplicar el método de comparación absoluta señalado por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente se logró evidenciar que los siguientes precios del proponente **SERVEX COLOMBIA S.A.S.** se encuentran por debajo del Valor Mínimo Aceptable (VMA): Mantenimiento preventivo y correctivo: ITEM 1,

	ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 8, ITEM 9 Mantenimiento general, ITEM 10 Mantenimiento general, ITEM 11 Mantenimiento general, ITEM 13, ITEM 14, ITEM 15 Mantenimiento general, ITEM 18 Mantenimiento general, ITEM 19 Mantenimiento general. 7. El proponente SERVEX COLOMBIA S.A.S allegó al proceso, para acreditar la experiencia mínima habilitante, tres certificaciones: la primera del contrato 4500083574 suscrito con FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL – BANCO CAJA SOCIAL por valor de $633.154.488,23 acredita experiencia en el componente de mantenimiento de sillas, por lo tanto es aceptada. No obstante, la segunda certificación de un contrato suscrito con la empresa SUMIMAS S.A.S. posee varios problemas: en primer lugar es una autocertificación pues como puede observarse en el pie de página pertenece a la papelería de SERVEX COLOMBIA S.A.S; en segundo lugar su objeto señala que es *"Obra civil, mobiliario, instalaciones"*, lo cual solo parcialmente puede corresponder con el objeto del presente proceso, pero no es posible para la entidad determinarlo, ni en qué cuantía, ni referido a qué mobiliario; en tercer lugar, el representante legal de SUMIMAS S.A.S. señalado en la certificación no corresponde con el que reposa en los archivos de la Terminal de Transporte, ni tampoco su correo electrónico. Siendo así, la Terminal de Transporte tiene amplias dudas sobre la pertinencia de esta certificación para acreditar la experiencia mínima habilitante requerida para participar en el proceso. Igualmente, la tercera certificación se refiere a las órdenes de compra 4505860144 - 4505860143 - 4505910602 – 4505919885 suscritas con la empresa WARTSILA COLOMBIA S.A. por valor $435.355.606 y cuyo objeto es *"REMODELACIÓN OFICINA NUEVA EDIFICIO AV CHILE."* Esta certificación no es aceptable teniendo en cuenta que también es una autocertificación tal como puede observarse en el encabezado y que su objeto no corresponde con el de la presente invitación privada. Por lo tanto, no se aceptan las certificaciones referentes a los contratos 2 y 3 presentadas por el oferente y en consecuencia **DEBE SUBSANAR** la experiencia referida al suministro de sillas ergonómicas, como es el objeto actual de este proceso.

RESUMEN PROVISIONAL DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS / PROPONENTES	Causales Técnicas de Rechazo	Precios artificialmente bajos	Experiencia mínima habilitante	Habilitado / Rechazado
BASA DISEÑO S.A.S.	NO INCURRE	NO INCURRE	CUMPLE	HABILITADO
INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S	PENDIENTE	**REQUIERE JUSTIFICAR Y SUSTENTAR**	**DEBE SUBSANAR**	
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	PENDIENTE	**REQUIERE JUSTIFICAR Y SUSTENTAR**	**DEBE SUBSANAR**	
SERVEX COLOMBIA S.A.S.	PENDIENTE	**REQUIERE JUSTIFICAR Y SUSTENTAR**	**DEBE SUBSANAR**	

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2.025

3. **EVALUACIÓN DE LAS SUBSANACIONES.** Se verifican las subsanaciones remitidas al proceso para determinar finalmente los proponentes hábiles y no hábiles.

3.1 EVALUACIÓN DE SUBSANACIONES DE CAUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO

3.1.1. El proponente **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S** allegó al proceso corrección del ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA en la cual se puede evidenciar su conformidad con el formato exigido por la Terminal de Transporte S.A. En consecuencia, **SUBSANA** este punto.

En lo referente a la presunta incurrencia en precios artificialmente bajos, el proponente allega documento en el cual realiza las siguientes manifestaciones basadas en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015:

- Deja constancia de que *"todos los productos ofrecidos son completamente nuevos, y cumplen a cabalidad con las características exigidas en los pliegos de condiciones"* y que ha *"aceptado sin salvedades los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad, lo cual garantiza su cumplimiento estricto."*
- Señala que **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S "***actúa como fabricante, importadores directos y comercializador directo de los bienes ofertados, lo cual nos permite ejercer un control eficiente sobre toda la cadena de suministro***"** lo cual le permite acceder "*a descuentos significativos en la adquisición de materias primas, en especial considerando que los pagos a proveedores son realizados de contado, sin recurrir a crédito financiero ni intermediación. Esta política comercial nos permite obtener reducciones de hasta un 40% en el costo de insumos*."
- Desde el año 2020 "*nuestra organización implementó un modelo de stock permanente y rotativo de sillas para oficina, sillas de exterior, productos en polipropileno y estructuras en tubo cold rolled, lo que nos permite garantizar disponibilidad inmediata, tiempos óptimos de entrega y, principalmente, evitar alzas en el precio por escasez o alta demanda*." El proponente incluye fotos de sus instalaciones.
- La empresa posee vehículo propio del cual anexa tarjeta de propiedad.
- Señala que sus precios no afectarán la ecuación contractual y que "*obedecen a una estructura de costos racional y eficiente, ajustada a nuestra capacidad instalada, experiencia operativa y modelo de gestión de inventarios y abastecimiento.*"

- Anexa copias de otros contratos con entidades estatales cuyo objeto es idéntico al del presente proceso y que incluye otros elementos diversos, lo cual evidencia su cumplimiento y responsabilidad contractual. Ejemplo de ello es el contrato suscrito con la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá por valor de más de 280 millones y una certificación de más de veinte contratos suscritos con esa misma entidad.

El proponente señala razones importantes relacionadas con su operación y la manera como esta deviene en las estructuras de precios que maneja en los diversos acuerdos negociales que suscribe. Sin embargo, de cara al requerimiento específico de justificar los precios de los ítems concretos de suministro (1, 2 y 4) y casi todos los de mantenimiento no aporta ningún elemento sobre el cual el Comité Técnico Evaluador pueda establecer inferencias objetivas de que los precios no son artificialmente bajos. En conclusión, el Comité considera que el proponente **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S NO JUSTIFICÓ Y SUSTENTÓ ADECUADA Y COMPLETAMENTE** los presuntos precios artificialmente bajos de su oferta económica.

3.1.2 El proponente **GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES** allegó al proceso los siguientes elementos para la justificación de los presuntos precios artificialmente bajos:

- Señala en primer lugar el oferente que "*GLORIA ELIZABETH OSORIO Y/O MADEMUEBLES DE COLOMBIA cuenta con una trayectoria basta en el sector del mobiliario y actividades afines, así como también en el sector de la contratación pública.*"
- Agrega que "*es un fabricante directo de mobiliario, cuenta con el personal técnico para realizar los diferentes actividades que son objeto del presente proceso y del mobiliario a suministrar, adicionalmente ha logrado integrar dentro de sus procesos la manufactura de muebles en madera maciza, en metal-madera, madera industrial, plástico entre otros, lo que hace que el personal cuente con la experiencia adecuada para el ejercicio de los correctos suministros contratados en el presente objeto*"
- Cuenta con dos sedes en la ciudad de Bogotá.
- Señala también que "*Contamos con aliados estratégicos y comerciales de materias primas, con quienes hemos acordado precios competitivos dentro del mercado*"
- Adjunta la estructura de costos de los cuatro ítems de suministro (ÍTEMS 1, 2, 3 y 4) sobre los cuales fue requerido a justificar y sustentar, incluyendo: costo del proceso, equipos, personal, gastos generales, gastos de administración, imprevistos y utilidad.
- Adjunta amplio registro fotográfico de sus plantas de producción, así como de las materias primas, equipos, personal que desarrolla las actividades y productos terminados.

- Incluye así mismo portafolio de productos que desarrolla el oferente en el cual se incluyen los productos requeridos en el presente proceso y otros diversos.
- Finalmente incluye tres facturas electrónicas de adquisición de sillas en cantidades relevantes.

Aparte de las manifestaciones realizadas por el oferente, el Comité Técnico Evaluador se centró en dos elementos que resultan relevantes a la hora de juzgar sobre la incurrencia o no en presuntos precios artificialmente bajos: el primero son las matrices de desagregación de costos en las cuales puede observarse que sobre el proponente se revierte una utilidad significativa que evidencia que la ecuación contractual está lejos del punto de pérdida o de resultado cero, con respecto a los precios ofertados.

El segundo elemento, y que refuerza el razonamiento trazado sobre el primero, son las facturas de adquisición de sillas en las que el oferente actúa como comprador. En dichas facturas se puede apreciar que el costo de las mismas, antes de impuestos, confrontado con el precio promedio de los ítems ofertados en el presente proceso, le retribuye al oferente una ganancia que va desde el 16,67% y el 75,58%, en promedio 45,53%, utilidad muy importante y que sustenta la estructura de costos desglosada por el oferente, para efectos de cubrir los demás rubros de su estructura de costos.

Bajo las anteriores consideraciones, el Comité Técnico Evaluador considera que el oferente **GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES SÍ JUSTIFICÓ Y SUSTENTÓ DE MANERA ADECUADA Y DOCUMENTALMENTE** los precios de su oferta por lo cual se puede concluir que no está incurriendo en precios artificialmente bajos.

3.1.3 El proponente **SERVEX COLOMBIA S.A.S.** no presentó justificación y sustentación de los precios sobre los cuales fue requerido por lo cual se considera que incurrió en las causales 6 y 7 de **RECHAZO**.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CAUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO

		INCURRE / NO INCURRE / REQUIERE JUSTIFICACIÓN			
CAUSALES GENERALES	**PROPONENTES**	**BASA DISEÑO S.A.S**	**INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S**	**GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES**	**SERVEX COLOMBIA S.A.S.**

4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación		NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.		NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	INCURRE
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente		NO INCURRE	INCURRE	NO INCURRE	INCURRE
8. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.		NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE

12. Cuando el valor de la sumatoria total y/o de lo ofertado por cada ítem sea superior al presupuesto establecido en el estudio de mercado.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
13. No presentar la oferta económica con los valores de todos los ítems, teniendo en cuenta que no debe sobre pasar los valores de cada uno de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Terminal de Transporte S.A., el sobre pasar uno de los valores o no diligenciar un ítem de los valores de la propuesta económica gene-rara RECHAZO de la propuesta económica. y por consiguiente de la oferta.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
14. Cuando el valor de la propuesta económica por cada ítem sea superior al valor unitario sugerido (valor promedio incluido IVA) como techo a ofertar establecido por la entidad en el estudio de mercado.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
15. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA) y no discriminar de manera individual los valores para el AIU (cuando aplique).	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE

17. Cuando verificada la información aportada por los proponentes, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad o existan contradicciones que induzcan a error e impidan la selección objetiva.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
18. No presentar la oferta de conformidad con el Anexo de Oferta Económica.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
20. Cuando el oferente presente dentro de su oferta ítems con descripciones diferentes a las estipuladas en el cuadro de cantidades “Especificaciones técnicas y cantida-des del bien o servicio a contratar”.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
CASUSALES ESPECÍFICAS 1. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial esta-blecido por la entidad.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
OFERTA RECHAZADA / NO RECHAZADA / DEBE JUSTIFICAR	**NO RECHAZADA**	**RECHAZADO**	**NO RECHAZADA**	**RECHAZADO**

3.2 SUBSANACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS OFERENTES

No.	Oferente/Proponente	**EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia especifica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto contractual de este proceso de selección, a través de la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes del cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.		Cumple/No Cumple
		Criterio 1	**Criterio 2**	
		a. Acreditar experiencia especifica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto contractual de este proceso de selección, a través de la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes del cierre del presente proceso	La sumatoria de las certificaciones de experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **PRESUPUESTO OFICIAL: $83.000.000**	
2	**INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S NIT. 900.215.049-9**	**<u>CONTRATO, ACTA DE INICIO Y CONSTANCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS</u>** **CONTRATANTE:** E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA **CONTRATISTA:** INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S. **No. CONTRATO:** 1113- 2023 **OBJETO:** ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA SEDE PRINCIPAL Y PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA. **FECHA INICIO:** NO REPORTA	**VALOR DEL CONTRATO 1:** **VALOR DEL CONTRATO 2:** **VALOR DEL CONTRATO 3:** **VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS:**	**NO SUBSANA**

		FECHA TERMINACIÓN: 15/05/2023 **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:** $280.593.732 **% PARTICIPACIÓN:** 100% **El Contrato, el acta de inicio y la constancia de contratos no son aceptados, pues no corresponden con la certificación solicitada en el proceso**		
3	**GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES NIT. 51.937.871-6**	**CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL** **CONTRATANTE:** SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. **CONTRATISTA:** GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES **No. CONTRATO:** 703 DE 2023 **OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION. **FECHA INICIO:** 08/09/2023 **FECHA TERMINACIÓN:** 07/05/2023 **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:** $146.947.000 **% PARTICIPACIÓN:** 100% **El proponente presenta certificación contractual**	**VALOR DEL CONTRATO 1:** $146.947.000 **VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS:** $146.947.000	**SUBSANA Y CUMPLE**
4	**SERVEX COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.092.384-8**	**El proponente no subsanó la experiencia mínima habilitante requerida**	**VALOR DEL CONTRATO 1:** $633.154.488,23 **VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS:** $633.154.488,23	**NO SUBSANA**

RESUMEN FINAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	BASA DISEÑO S.A.S.	CUMPLE
2.	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S	NO CUMPLE
3.	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	CUMPLE
4.	SERVEX COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE

RESUMEN FINAL DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS / PROPONENTES	Causales Técnicas de Rechazo	Precios artificialmente bajos	Experiencia mínima habilitante	Habilitado / Rechazado
BASA DISEÑO S.A.S.	NO INCURRE	NO INCURRE	CUMPLE	HABILITADO
INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S	INCURRE	INCURRE	NO CUMPLE	RECHAZADO
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	NO INCURRE	NO INCURRE	CUMPLE	HABILITADO
SERVEX COLOMBIA S.A.S.	INCURRE	INCURRE	NO CUMPLE	RECHAZADO

4. **EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.** Sobre los proponentes habilitados, se evaluarán los requisitos ponderables para determinar el puntaje obtenido.

FACTOR DE ADJUDICACIÓN - OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad y el presente estudio previo, la propuesta más favorable para la Terminal será aquella que, una vez habilitada técnica y jurídicamente, presente la oferta de menor valor, siempre que cumpla con las siguientes características:

PROPONENTE:	**BASA DISEÑO S.A.S.**		
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	**REQUISITOS**	**VALORACIÓN**	
		EVIDENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los términos de la invitación.			
*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA * ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA BASA DISEÑO S.A.S.	1. En la propuesta económica, el valor unitario no podrá ser superior al valor total sugerido por bien o servicio correspondiente al estudio de mercado y establecido por la entidad como presupuesto oficial para el presente proyecto de compra.	*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA * ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA BASA DISEÑO S.A.S.	**CUMPLE**

	2. En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.	*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA * ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA BASA DISEÑO S.A.S.	**CUMPLE**
	3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A; no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.	*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**
	4. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA, y el servicio y/o suministro objeto del presente proceso causan dicho impuesto, la Terminal de Transporte S.A., lo considera INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.	* ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA BASA DISEÑO S.A.S.	**CUMPLE**

	5. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A. Juramento que se entiende prestado con la firma del Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Oferta.	* ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA BASA DISEÑO S.A.S.	**CUMPLE**
	6. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.	*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**
	7. El oferente como experto en su actividad y conocedor del presente estudio previo declara expresamente que conoce el alcance del objeto contractual, las especificaciones del bien o servicio, los riesgos propios de la contratación, y, por ende, de manera libre y consiente señala que para determinar el valor de la oferta calculó todos los costos que se causen con ocasión de la	*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**

	presentación de la oferta suscripción y ejecución del contrato.		

PROPONENTE:	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES		
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	**REQUISITOS**	**VALORACIÓN**	
		EVIDENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los términos de la invitación.			
*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA * ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA BASA DISEÑO S.A.S.	1. En la propuesta económica, el valor unitario no podrá ser superior al valor total sugerido por bien o servicio correspondiente al estudio de mercado y establecido por la entidad como presupuesto oficial para el presente proyecto de compra.	*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA * ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	**CUMPLE**
	2. En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.	*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA * ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	**CUMPLE**

	3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A; no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.	*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**
	4. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA, y el servicio y/o suministro objeto del presente proceso causan dicho impuesto, la Terminal de Transporte S.A., lo considera INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.	* ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	**CUMPLE**
	5. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A. Juramento que se entiende prestado con la firma del Anexo No.	* ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	**CUMPLE**

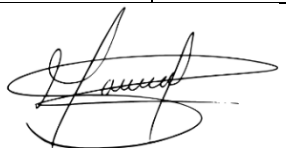
	1 Carta de Presentación de la Oferta.		
	6. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.	*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**
	7. El oferente como experto en su actividad y conocedor del presente estudio previo declara expresamente que conoce el alcance del objeto contractual, las especificaciones del bien o servicio, los riesgos propios de la contratación, y, por ende, de manera libre y consiente señala que para determinar el valor de la oferta calculó todos los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta suscripción y ejecución del contrato.	*ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**

RESUMEN FINAL DE LA EVALUACIÓN

REQUISITOS / PROPONENTES	Causales Técnicas de Rechazo	Precios artificialmente bajos	Experiencia mínima habilitante	Factor de adjudicación Propuesta Económica	Habilitado / Rechazado
BASA DISEÑO S.A.S.	NO INCURRE	NO INCURRE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	NO INCURRE	NO INCURRE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



Subgerente o Jefe de Oficina Responsable de la evaluación
Nombre: EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Cargo: SUBGERENTE CORPORATIVO



Líder del proyecto Responsable de la evaluación
Nombre: MANUEL ANTONIO SANTAMARÍA GUZMÁN
Cargo: DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS Y NEGOCIOS (E)



Responsable de la evaluación
Nombre: FABIÁN LEONARDO CASTRO CANTILLO
Cargo: PROFESIONAL 3 – DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y NEGOCIOS

Revisó y aprobó: Jaime Guerra Contreras. Abogado – Dirección de Recursos Físicos y Negocios